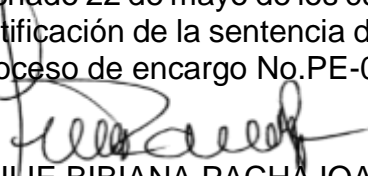




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO

CONSTANCIA SECRETARIAL. San Juan de Pasto, Dos (02) de Junio de dos mil veintiséis (2026).

Informo a la señora Juez del auto de segunda instancia emitido el 1º de junio de 2026 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Pasto, notificado en la misma fecha, mediante el cual se decretó la nulidad del trámite, a partir del auto que concedió la impugnación fechado 22 de mayo de los cursantes, inclusive y en adelante, para que se realice notificación de la sentencia de 13 de mayo de esta anualidad a los aspirantes del proceso de encargo No. PE-01-2026.


YULIE BIBIANA PACHAJOA BURBANO
Secretaria

San Juan de Pasto, Dos (02) de Junio de dos mil veintiséis (2026).

ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	520014071003-2026-00097-00
ACCIONANTE:	DIANA MARECELA ARTEAGA VALLEJO
ENTIDAD ACCIONADA:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO
ENTES VINCULADOS:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO ASPIRANTES PROCESO DE ENCARGO No. PE-01-2026

El Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Pasto (N) en Auto de 1º de junio del cursante año, declaró nulidad de la actuación surtida en primera instancia dentro de la tutela de la referencia a partir del Auto que concedió la impugnación fechado 22 de mayo de 2026, inclusive y en adelante, por cuanto, se omitió el deber de verificar la notificación de la sentencia a los aspirantes y entidades cuyos derechos o intereses eventualmente se pudieron ver afectados con la decisión adoptada dentro del trámite tutelar, pues no obra en el expediente prueba alguna que dé cuenta de la efectiva publicación del fallo de tutela en el portal web de la Gobernación de Nariño.

Por lo tanto, en acatamiento a lo ordenado por el superior, se realizará la actuación correspondiente.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Pasto (N) en providencia de 1º de junio de 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO

SEGUNDO: NOTIFICAR el fallo proferido el 13 de febrero de 2026 a los ASPIRANTES DEL PROCESO DE ENCARGO No. PE-01-2026 a través de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, mediante la publicación de la providencia en su página web oficial.

La GOBERNACION DE NARIÑO, del cumplimiento de esta actuación se allegará constancia al Despacho de manera inmediata.

TERCERO: Surtido lo anterior y una vez ejecutoriada la providencia, secretaría dará cuenta para resolver sobre la concesión o rechazo de las impugnaciones formuladas, o de las que se formulen según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSALBA PASCUAZA RODRÍGUEZ
JUEZ